UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 085 -2013-UNSCH-CU

Ayacucho, 04 MAR. 2013

Visto el recurso de apelación interpuesto por el Lic. Ambrosio Martínez Galindo contra la Resolución Rectoral Nº 180-2012-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 180-2012-UNSCH-R, de fecha 12 de abril de 2012, se otorgó al Lic. Ambrosio Martínez Galindo la asignación por cumplir 30 años de servicios por el monto de S/. 224.49;

Que, con escrito de registro Nº 2977, de fecha 18 de junio de 2012, el Lic. Ambrosio Martínez Galindo, docente nombrado de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación, ha interpuesto el recurso de apelación contra la Resolución Rectoral Nº 180-2012-UNSCH-R;

Que, el derecho a la asignación por cumplir 20, 25 y 30 años de servicios, está reconocido por el artículo 52º de la Ley del Profesorado Nº 24029. Dichos beneficios se otorgan en función a la remuneración total permanente de acuerdo con el Decreto Supremo Nº 051-91-PCM;

Que, el otorgamiento de la asignación por cumplir 30 años de servicios al Lic. Ambrosio Martínez Galindo a través de la Resolución Rectoral Nº 180-2012-UNSCH-R, se ha efectuado con arreglo a las normas legales indicadas. En consecuencia, debe declararse infundado el presente recurso administrativo;

Estando al Dictamen Jurídico Nº 197-2012-OGAJ-UNSCH, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 209º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el artículo 127°, inciso v) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 26 de junio del 2012;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- DECLARAR infundado el recurso de apelación interpuesto por el Lic. AMBROSIO MARTÍNEZ GALINDO, docente nombrado de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación, contra la Resolución Rectoral Nº 180-2012-UNSCH-R, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. RODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/gods